



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el Proyecto de **Ley N° 47845 CD-FP-PS** del diputado Lenci, por el cual se condona a la municipalidad de Coronda, departamento San Jerónimo y a la Cooperativa de Servicios de Coronda (COSERCO) la deuda contraída con motivo del préstamo solicitado al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto propuesto, el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Condónese a la Municipalidad de Coronda, Departamento San Jerónimo y a la Cooperativa de Servicios de Coronda (COSERCO), la deuda contraída con motivo del préstamo solicitado al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), en el marco del Programa Nacional de Optimización, Rehabilitación y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Cloacal (PRONAPAC), para la construcción de obra de red cloacal, en el cual la Provincia se constituyó como avalista, de acuerdo a las Leyes Provinciales N° 10503/90 y N° 11017/93.

ARTÍCULO 2 - Condónese a las Municipalidades de Carcarañá y Fray Luis Beltrán, del departamento San Lorenzo y a la Municipalidad de San Carlos Centro, del departamento Las Colonias, las respectivas deudas contraídas con motivo de préstamos y convenios celebrados con Ente Nacional de Obras



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), por la construcción de sus sistemas de recolección y depuración de líquidos cloacales, en el marco de la Ley Nº 11401.

ARTÍCULO 3 - La Cooperativa de Servicios de Coronda (COSERCO) y los municipios mencionados en el artículo 2, a partir de la sanción de la presente ley, no podrán percibir la tasa por utilidad pública y pago obligatorio por contribución de mejoras derivadas de las obras financiadas oportunamente mediante las operatorias del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) referidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN, 2 de Junio de 2022.

FIRMANTES: BASTIA, SENN, AIMAR, DONNET Y GHIONE.